

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962.

Castellón de la Plana número 2.
Granada número 5.
Mieres (Asturias).
Orense número 2.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández-Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de marzo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Operadores de máquinas clásicas de fichas perforadas y dos de Oficiales segundos administrativos, para prestar sus servicios en la Sección de Estadística y Mecanización Administrativa de la Ordenación Central de Pagos de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Operadores de máquinas clásicas de fichas perforadas y dos de Oficiales segundos administrativos, para prestar sus servicios en la Sección de Estadística y Mecanización Administrativa de la Ordenación Central de Pagos de este Ministerio, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y la edad, podrán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don José Antonio Albarrán Marzal.

Vocales: Capitanes de Intendencia don José Antonio Torán Martín y don Manuel Muñoz Ferrando.

Vocal Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Luis Cánovas Martínez.

7.ª En los exámenes se exigirá lo siguiente:

Para los Operadores de Mecanización (Perforistas):

Conocimientos de máquinas perforadoras, verificadoras; manejo y operación de las mismas con un ritmo mínimo de perforación y verificación de dígitos, letras y signos especiales de doscientas pulsaciones válidas por minuto; mecanografía y ordenación de la Marina. Cultura general a nivel de Bachiller elemental.

Para Oficiales segundos administrativos:

Cultura general a nivel de Bachillerato elemental.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán, entre otras, las siguientes:

Operadores de Mecanización (Perforistas).—Manejo de máquinas clásicas de ficha perforada y trabajos de rutina de oficinas y mecanografía.

Oficiales segundos administrativos. — Trabajos burocráticos propios de la Dependencia donde han de prestar sus servicios.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525, de 20 de octubre de 1967 («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual: Para los Perforistas y Oficiales segundos administrativos, dos mil novecientos cincuenta pesetas (2.950 ptas.).

Plus complementario: Mil doscientas noventa pesetas (1.290 pesetas), también mensuales.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

NIETO

RESOLUCION del Canal de Experiencias Hidráulicas por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Calador en este Canal.

Las bases para este concurso-oposición libre serán las siguientes:

1.ª Será condición necesaria poseer la nacionalidad española.

2.ª Los aspirantes habrán de acreditar las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidos por el Servicio Médico del Ministerio de Marina.

3.ª Las instancias, de puño y letra del aspirante, dirigidas al Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas, El Pardo (Madrid), serán admitidas únicamente dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio, y en ellas se hará constar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

4.ª Las condiciones administrativas del concursante propuesto para ocupar la plaza serán las siguientes, de acuerdo con la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar:

- a) Sueldo base: 2.520 pesetas mensuales.
- b) Plus complementario: 860 pesetas mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes al sueldo mensual, trienios y plus complementario.
- e) Las prestaciones de protección familiar que, en su caso, correspondan.

5.ª La duración de la jornada, de acuerdo con la citada Reglamentación, será de ocho horas diarias.

6.ª Las vacaciones serán de veinte días anuales retribuidos.

7.ª El concursante que resulte propuesto para ocupar la plaza pasará un periodo de prueba de tres meses, terminado el cual el empleo tendrá carácter fijo.

8.ª Respecto a Seguros Sociales y Mutualidad se cumplimentarán las disposiciones en vigor.

9.ª El concursante que resulte propuesto para ocupar la plaza deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carencia de antecedentes penales.
- b) Estado civil.
- c) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Cuantos documentos estime conveniente respecto a sus conocimientos profesionales y experiencia anterior.

10. El candidato que resulte propuesto para ocupar la plaza quedará acogido a la Reglamentación del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, y será afiliado en la Mutualidad de las Industrias Siderometalúrgicas.

Madrid, 3 de abril de 1968.—2.561-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se hace pública la relación por orden alfabético de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 17 de enero del año en curso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 17 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de febrero) se hace pública la relación por orden alfabético de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

RELACION QUE SE CITA

D. Modesto Acebo Gómez.
D. José Agudo Molina.
D. José María Aguilar Sáenz.
D. Manuel Aguilar Sáenz.
D. Francisco Agustí Agustí.
D. Manuel Alegre González.
D. Julio Aller Revuelta.
D. Ricardo Avancini de Rojas.
D. Luis Ballesteros Quesada.
D. Ignacio Bandrés Aguirre.
D. Santiago Barragán Pérez.
D. Vicente Bastante Jiménez.
D. Manuel Belloso Castillo.
D. José Bolas Alfonso.
D. Felipe Brito González.
D. Manuel Cabello Martín.
D. Juan Alberto Cabrera Vidal.
D. José Luis de Cachavera Morello.
D. Martín Carretero Nieto.
D. José Alberto Carriño Riera.
D. Antonio Casalíns Velasco.
D. Elías Castillo Pérez.
D. José Luis Cea García.
D. José Cepeda Olmedo.
D. Carmelo Cerezuola García.
D. José Cerezo Fernández.
D. Enrique Climet Laguarda.
D. José Luis Climent Merelo.
D. Ciríaco Corral García.
D. José Cubells García.
D. José Luis Chapa Blasco.
D. Jesús Díaz López.
D. Antonio José Díaz Peláez.
D. José Antonio Díaz Villanueva.
D. Luis Donaire García-Aranda.
D. Alfonso Durán Peña.
D. Raimundo Echevarría Martí.
D. Gabriel Erdozain Gaztelu.
D. Pedro Espinosa Camacho.
D. Antonio Falcón Iriarte.
D. Ezequiel Fernández García.
D. Francisco Fernández Iñigo.
D. Rafael Flores Argudo.
D. José Luis Gallardo Quirce.
D. Antonio García Canal.
D. José María García de Dios Trullenque.
D. Francisco García García.
D. José Luis García Hernández.
D. Francisco García Izquierdo.
D. José Gómez García de la Plaza.
D. José García Vázquez.

D. Antonio Gracia Vidal.
D. José Luis Gómez de Cadiñanos Cante.
D. Juan Góngora Martínez.
D. Julio María González Blázquez.
D. Manuel González Alonso.
D. Rafael González Penado.
D. Angel José González Ramos.
D. Carlos González Aguado.
D. Fernando Guimaraéns Benedeti.
D. Víctor José Guelbenzu Morfe.
D. Pedro Guerra Suárez.
D. Cristóbal Guerrero Martín.
D. Salvador Guillén Barrios.
D. Miguel Gutiérrez y García de los Ríos.
D. José María Gutiérrez Martínez.
D. Fernando Hernández Font.
D. José Luis Hernaiz González.
D. José Luis Hervás Burgos.
D. José Antonio Iglesias Fernández.
D. José Manuel Izquierdo Ros.
D. Jesús Lahoz Senante.
D. José Luis de Lapresa Rodríguez-Contreras.
D. José Larrubia Leal.
D. Martín León Mercadal.
D. Manuel José Liso Oliva.
D. Emilio Longo Alvarez de Sotomayor.
D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor.
D. Alejandro López Correa.
D. José Luis López de la Cuesta.
D. Gabriel López Gómez.
D. Manuel López Iñiguez.
D. Emilio López Rodríguez.
D. José Manuel López Villar.
D. Jesús Antonio Locos Puig.
D. Fernando Lozano Alvar.
D. Martín Llacer Palau.
D. Juan María Marín-Blázquez Pérez.
D. Fulgencio Marín Carrasco.
D. Teodoro Marín Hernández.
D. Constantino Marín Tronch.
D. Justo Martín Izquierdo.
D. Martín Martín Domínguez.
D. Anselmo Carlos Martínez Echevarría.
D. José Martínez Moreno.
D. Mariano Martínez Villalba.
D. Víctor Mateu Porcar.
D. Miguel Montero Martínez.
D. Miguel Moyano Vergara.

D. Ricardo Muelas Medrano.
D. Ramón Núñez de Cella y Piñol.
D. Vicente Oltra Colomer.
D. Justo Oreja Pedraza.
D. Juan Luis Ortea Salas.
D. Manuel Pellitero Fernández.
D. Emilio Peregrín Asensio.
D. Ramón Pérez Bachiller.
D. Víctor Pérez Cerdán.
D. Carlos Pérez Guisado.
D. Julio Antonio Pernas Tobía.
D. Cipriano Pinacho del Olmo.
D. Cristóbal Redondo Alvaro.
D. Manuel Requena Cabo.
D. Juan Manuel Rivera González.
D. Manuel Rodríguez Arbeloa.
D. Ricardo Rojo Rubio.
D. José Enrique Roviralta Ostale.
D. Antonio Rueda Redondo.
D. Luis Ruiz Ortigosa.
D. José Ignacio Sáenz de la Fuente Ortiz.
D. Rafael Sainz Jiménez.
D. Francisco Sánchez Barbeito.
D. José Luis Sánchez Beneítez.
D. Vicente Serván Fernández.
D. Teófilo Serrano Ruiz.
D. Octavio Soto Alba.
D. Rafael Souto Alvarez.
D. Rafael Tamarit Gimeno.
D. Angel Tapia Domínguez.
D. Fernando Tejada González.
D. José Manuel Terol Raduán.
D. Enrique Tarrasa Comas.
D. Enrique de la Torre Saavedra.
D. Francisco Ubeda Abad.
D. José Ignacio Usón Duch.
D. César Vadillo Fernández.
D. José Valero Follana.
D. César E. Valor y Gadea.
D. Aurelio Vallespín Tena.
D. José Vargas Serrano.
D. Nicolás Vázquez Picó.
D. Martín Vicente Roldán.
D. Tomás Vidella Velázquez.
D. Enrique Villilla Esteban.
D. José Manuel Villamil González.
D. Rafael Villanueva Domínguez.
D. Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes.
D. Francisco Vivas Arjona.
D. Rafael Zaragoza Tafalla.
D. Vicente Zaragoza Bernet.

Todos los opositores relacionados están comprendidos en el turno libre, a los efectos determinados en la Ley de 17 de julio de 1947.